



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Carrera 11 No. 11 – 48 Piso 2

Correo electrónico: j01admocana@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO 005 DE 2022

Se informa a la comunidad en general y especialmente a los habitantes de la intersección ubicada en la avenida Francisco Fernández de Contreras del Barrio Primero de Mayo del Municipio de **OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**, que mediante auto de fecha 18 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, se **ADMITIÓ** el medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicado No. **54-498-33-33-001-2022-00171-00** instaurado por el señor **PABLO LUCIO CARRASCAL SÁNCHEZ** contra el **MUNICIPIO DE OCAÑA** pretendiendo se protejan los derechos colectivos a *«la seguridad y salubridad públicas, l) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes»*, contemplados en el artículo 4° de la ley que regula el mecanismo jurídico de protección de estos derechos, en virtud de la omisión en la instalación de semáforos en la intersección de la avenida Francisco Fernández de Contreras y el barrio Primero de Mayo del municipio de Ocaña, por lo que, pretende se ordene a la autoridad municipal realizar un estudio para determinar la viabilidad de semaforización en la zona, realizar obras de infraestructura y ejecutar un programa pedagógico que incentive la cultura, educación y seguridad vial a los conductores y a la comunidad en general del municipio de Ocaña.

Para tal efecto, se libra el presente **AVISO** y ordena su publicación, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

LADY JULIET CASTRO VALBUENA
Secretaria

Firmado Por:
Lady Juliet Castro Valbuena
Secretaria
Juzgado Administrativo
001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976fe360800c1f68439a1d405c1889e96f51496ea8a781f79bc9670af69639c2**

Documento generado en 28/07/2022 07:51:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>